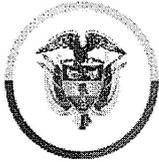


Radicación: N° 2018-093  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Sandra Liliana Valencia Peñaloza  
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM – y otro



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-093  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: SANDRA LILIANA VALENCIA PEÑALOZA  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNPSM Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 173, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica de la sentencia de primera instancia con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3 del artículo 114 del CGP.

Igualmente, expídanse dos (2) juegos de copias auténticas de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya fue autorizada a folio 138.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
**JUEZ**

\*DP

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**